Año de 1937 Viernes 5 de Marzo Núm. 30

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

ORDEN

Excmo. Sr.: La orden número 11, de 5 de Septiembre último, de la Junta de Defensa Nacional, había dispuesto que no se cursara petición alguna de excedencia, renuncia o sustitución formulada por los Maestros, en tanto que por los Rectorados no se hubiesen hecho los nombramientos interinos. Condición que ha sido ya cumplida, por lo que:

A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, vengo en ordenar: Que sin perjuicio de mantener el sano criterio restrictivo que inspiró la mencionada disposición de la Junta de Defensa Nacional, se pueda, en casos notoriamente excepcionales acceder a aquellas peticiones de excedencia, renuncia o sustitución, tramitándose directamente las instancias por las Secciones Administrativas a la Comisión de Cultura y Enseñanza, la cual, apreciando lo excepcional de las circunstancias que en cada caso concurran, accederá o no a dichas peticiones.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 27 de Febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

(Del B. O., del E., 1 Marzo, n.º 132).

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

SANIDAD

La conveniencia de suprimir los actuales «carnets» de identidad», concedidos al personal dependiente del antiguo Ministerio de la Gobernación por O. de 19 de Mayo de 1934, que no responden ya al objeto para que fueron creados; y por otra parte, la necesidad de proveer a dichos funcionarios de un documento de identidad qne pueda acreditar en todo momento su personalidad, así como la concesión de ciertas facultades necesarias en las actuales circunstancias para el mejor cumplimiento de su cometido, han aconsejado dictar la presente orden, y por ello vengo en disponer:

Artículo 1.º Quedan nulos y sin ningún valor ni efectos los actuales «carnets» de identidad, creados por orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Mayo de 1934.

Artículo 2.º Se concede un «carnet» de identidad a todos los funcionarios que componen el Personal Facultativo, Técnico-Administrativo, Auxiliar y Subalterno dependiente de este Gobierno General, que servirá también de licencia para uso de armas cortas, en el caso que para ello esté autorizado.

Valladolid, 25 de Febrero de 1937. El Gobernador General, Luis Váldés.

SECRETARIA DE GUERRA

ORDEN

Concentración e incorporación a filas

Para cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en orden a la incorporación a filas de los reclutas del primer semestre del reemplazo del año 1936, declarados soldados útiles exclusivamente para servicios auxiliares, he resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Los reclutas comprendidos en esta Orden, se concentrarán en los días 2 al 8 del actual en sus Cajas respectivas, y los pertenecientes a Cajas de la Zona no ocupada por nuestro Ejército y que se encuentren en territorio liberado, lo efectuarán en la Caja de recluta a que pertenezca el lugar de su actual residencia.

Artículo 2.º Quedan excluídos de esta concentración los reclutas que pertenecientes al llamamiento que, a pesar de su inutilidad, se encuentren sirviendo en las Milicias Armadas Nacionales.

Artículo 3.º Los Jefes de las Cajas de Recluta comunicarán a los Alcaldes respectivos, a fin de que éstos lo hagan saber a los interesados, el día en que los residentes en su Ayuntamiento deben verificar su presentación en la capitalidad de la Caja.

Artículo 4.º Se tendrá en cuenta por las Cajas que estos reclutas deberán ser destinados a Cuerpos, Centros o Unidades en que puedan ser mejor utilizados sus respectivos oficios y profesiones.

Artículo 5.º En los Cuerpos, Centros o Unidades donde sean destinados estos reclutas recibirán una somera instrucción, siendo empleados en los servicios de guarnición de las plazas, o en aquellos puestos en que puedan ser utilizados sus respectivos oficios o profesiones.

Artículo 6.º Los Generales de las Divisiones Orgánicas, Comandantes Generales de Baleares y Canarias y General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, darán las instrucciones que crean precisas para mejor cumplimiento de esta Orden.

Burgos 1 de Marzo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del B. O. del E. de 2 Marzo, n.º 132).

674

LAS SUSCRIPCIONES PATRIOTICAS

CIRCULAR

Por la presente y para dar cumplimiento a lo ordenado por S. E. el Jefe del Estado, en su orden del 5 de Febrero de 1937, referente a las suscripciones de todas clases que se hayan llevado a cabo dentro del territorio liberado, desde el 18 de Julio de 1936, en favor del Ejército o de la Causa Nacional o para otros fines con ella relacionados: Se encarece a todas las Milicias, Entidades y Corporaciones de la provincia que hayan iniciado suscripciones a los efectos indicados, se sirvan remitir con la mayor urgencia a esta Delegación de Suscripciones, Juan Bravo, núm. 2, relaciones comprensivas de los ingresos, gastos y fondos existentes hasta el 17 de Febrero último, acompañadas de los comprobantes correspondientes, para ser enviadas al Excmo. Sr. Inspector General y proceder a su total liquidación.

Segovia, 4 de Marzo de 1937.—El Delegado Gubernativo, Angel Bagués.

375

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 1.º de Febrero de 1937

En la ciudad de Segovia, a uno de Febrero de mil novecientos treinta y siete, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excelentísima Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia del señor D. Antonio Sanz Gilsanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Alfonso Arroyo Zúñiga, don Román Velasco San Miguel, D. Esteban Rey Gozalo y D. Leopoldo Moreno Rodríguez, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Subsidio de lactancia.—Sebúlcor.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido la vecina de Sebúlcor, Máxima Gregoris Rodríguez, de veintiún años, casada, en solicitud de que la sea concedido subsidio de lactancia para atender ella misma a la de su hijo Jesús, ya que carece en absoluto de recursos para alimentarse debidamente, por encontrarse su esposo, quien aportaba los ingresos para el matrimonio, en el servicio militar, como incorporado de los del reemplazo de 1932; y hallándose justificados los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda inscribir en el turno circunstancial la indicada petición, para que la solicitante comience a disfrutar de ese beneficio desde el momento.

Idem.—Ventosilla y Tejadilla y Cantalejo.—Vistos los expedientes incoados por Fidela González García, viuda y vecina de Ventosilla y Tejadilla, e Inés Sanz Alamo, también viuda y vecina de Cantalejo, en solicitud de que las sea concedido subsidio de lactancia para atender ellas mismas debidamente a la de sus hijos Vicente Masedo González y Teodosia San Antolín Sanz, huérfanos de padre, en atención a que las solicitantes carecen de recursos para alimentarse y criar en buenas condiciones a sus citados hijos; y hallándose justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno de viudos estas peticiones, para que desde el momento comiencen a disfrutar el beneficio que pretenden, ya que en la actualidad existen plazas vacantes en este referido turno de viudos.

Idem.—Varios pueblos.—Instruídos por Valeriana Matey Poza, mayor de edad, casada, y residente en Cantalejo; Fausto Ballesteros Otero, mayor de edad, casado, pastor y vecino de Muñoveros, e Isidro García Llorente, también mayor de edad, obrero y vecino de Cuéllar, los oportunos expedientes en solicitud de que les sea concedido subsidio de lactancia para atender a la de sus hijos Juana (ésta gemela de otro), Alejandro y Valeriana, ya que carecen de recursos y medios económicos para sufragar los gastos que origine la nodriza encargada de criar a los indicados niños, y

hallándose justificados los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de lactancia las anteriores peticiones, para que en su día puedan disfrutar el beneficio que pretenden, puesto que en la actualidad no hay vacante alguna en los turnos a que pertenece.

Beneficencia.—Recogida de niños expósitos o abandonados.— Segovia. —Suprimidas las casas-cunas de recogida de expósitos que, hasta el 31 de Diciembre último, han venido funcionando en las cabezas de partido judicial de la provincia, y leído un informe propuesta del Jefe de Negociado de la Secretaría relacionado con este particular, la Comisión acuerda aceptarle íntegramente y autorizar a la Presidencia para publicar las instrucciones pertinentes a fin de organizar dicho servicio en lo sucesivo.

Caminos vecinales.—Segovia.—La Comisión acuerda aprobar el acta de recepción definitiva y la liquidación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4 del camino vecinal «de la carretera de Cuéllar a Sepúlveda a la de Cuéllar a Campaspero por Frumales y Moraleja de Cuélla», abonándose al contratista don Gregorio Palomero Ortega, el saldo que en la citada liquidación resulta a su favor, y que a los efectos de devolución de la fianza, que para responder de dichas obras hizo el indicado contratista, se cumpla lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Idem. — Segovia. — La Comisión acuerda aprobar las certificaciones parciales números 2, 4 y 10 respectivamente de las obras de construcción de los caminos vecinales subvenciodados titulados «de Fuentidueña a Fuentesoto; «de Valtiendas a la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo (trozo 2.º)» y «de Aldeanueva de la Serrezuela a la carretera de Pardilla a Roa por Aldehorno», cuyos impories, más los gastos de inspección, de replanteo y prórrogas en la segunda de dichas certificaciones ascienden a 9.535,46 pesetas, 3.823,35 y 7.104,94, y que las referidas certificaciones sean remitidas al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia a los efectos que determina el artículo 17 del reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de Julio de 1925.

Idem. — Segovia. — La Comisión acuerda aprobar la liquidación del plan de conservación de los caminos vecinales subvencionados por el Estado correspondientes al año de 1936, y comunicarlo así a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, remitiéndola para su constancia, a la vez, una copia de la expresada liquidación.

Idem. — Segovia. — La Comisión acuerda aprobar los pliegos de condiciones económicas que han de regir en las obras de reparación del firme y sustitución de badenes por tubos en los kilómetros 11 al 15 del camino vecinal «de Rebollo a La Cuesta»; de los kilómetros 8 al 10 del «de San Miguel de Bernúy a la carretera de Cuéllar a Sepúlveda» y del 1 al 2,250 de Fuentepiñel a la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel»; de los kilómetros 5 al 9 del camino de Campo de San Pedro al límite de la provincia, y de los kilómetros 16 al 19 y 25 y 26 «del de Santa María de Nieva a Muñopedro» por las cantidades que, respectivamente, a continuación se detallan 19.340,36, 21.630,71, 21.422,20 y 22.263,13 pesetas.

Carreteras y caminos.—Segovia.— La Comisión acuerda exponer al público por plazo de diez días para oir reclamaciones, los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones que han de servir de base en las subastas de las obras de reparación del firme de los kilómetros 32 al 36,600 de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel; reparación del firme de los kilómetros 13 al 17,100 del camino vecinal «de Valverde del Majano a Abades», y de la reparación del firme de los kilómetros 11 al 14,250 del camino vecinal «de San Miguel de Bernúy a la carretera de Cuéllar a Sepúlveda.

Instalaciones eléctricas.— Perorrubio y Cantalejo.— Vistos los expedientes y proyectos incoados por don Juan Francisco López y López y don Simón de Diego, vecinos respectivamente de Perorrubio y Cantalejo, en solicitud de autorización para instalar líneas de energía eléctrica con destino al alumbrado público y usos industriales en varios pueblos de esta provincia, y de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Vías y Obras provinciales; la Comisión acuerda devolver informados favorablemente a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia los expresados expedientes y proyectos, a fin de que sean realizadas las obras que se proyectan, siempre que en la ejecución de las mismas sean observadas las prescripciones reglamentarias.

Contabilidad provincial.—Segovia. —Remitida por el señor Director del Instituto provincial de Higiene, cuenta de gastos que formula, de los ocasionados por el personal de dicho Centro con motivo del traslado desde San Ildefonso a Granada en la Ambulancia del mismo, del enfermo de lepra Mariano Fresnillo Blázquez, efectuado por orden superior; y visto el informe de la Intervención de fondos provinciales, manifestando que no existiendo crédito en el presupuesto provincial para el pago del importe de 322,60 pesetas a que asciende la cuenta referida sea satisfecha con cargo al capítulo 18 «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio; la Comisión acuerda de conformidad con esta propuesta y que se den las gracias al señor Inspector provincial de Sanidad por la atención tenida con la Corporación, ya que el traslado se efectuó fuera de la tarifa establecida por la Junta administrativa, cargando solamente a esta Corporación los gastos inmediatos que ocasionó el viaje mencionado.

Idem.—Castro de Fuentidueña.— Solicitando en instancia de 22 del corriente mes por don Fructuoso Pajares Bravo, ex-Alcalde y vecino de Castro de Fuentidueña, le sea devuelto el depósito de 1.842,70 pesetas, que como Alcalde que fué en el bienio anterior, depositó en la Caja de fondos provinciales por la parte que correspondía a dicho Ayuntamiento en el 5 por 100 exigido para construir el camino vecinal denominado «de Castro de Fuentidueña a la carretera de Sepúlveda a Peñafiel a la de Aranda de Duero a Cantalejo, pasando por Torreadrada, y visto el informe de Intervención que sobre el particular emite; la Comisión, teniendo en cuenta que en esta Diputación no aparece depósito alguno hecho por el Ayuntamiento de Castro de Fuentidueña sino uno de 7.954,56 pesetas en 28 de Marzo último, por don Román García Sacristán, Alcalde de Torreadrada, exigido por el Ministerio de Obras Públicas para que le sea concedida por la Junta Nacional contra el paro para las obras de construcción del camino vecinal antes citado, la subvención correspondiente, la Comisión acuerda manifestar a don Fructuoso Pajares que no puede accederse a su pretensión ni tampoco está en las facultades de esta Corporación obligar al Ayuntamiento de Castro de Fuentidueña a que acepte la cantidad que dice depositada.

Idem.—Caballar. — Solicitado por don Valeriano Martín, residente en Caballar, le sea concedida alguna rebaja de la cantidad de 375 pesetas que por gastos de estancias y demás derechos de una operación quirúrgica que en la Maternidad provincial se ha realizado a su esposa Esperanza Martín, ha tenido que satisfacer por considerar excesiva dicha cantidad, la Comisión acuerda se manifieste al peticionario que con sentimiento no puede acceder a lo solicitado.

Distribución mensual de fondos.— Segovia.—Presentada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del estatuto provincial, de 20 de Marzo de 1935 la distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones del presente mes de Febrero; la Comisión acuerda aprobar dicha distribución y autorizar a la Presidencia para que dentro de la misma y sujetándose a las disposiciones que establecen las prelaciones de los pagos correspondientes, se hagan ordenaciones procedentes.

Personal. — Segovia. — Solicitado por D. Jesús Torres Alvaro, Maestro panadero de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, se le conceda una mensualidad anticipada de su haber para atender a las necesidades más perentorias de su casa, e informada la petición favorablemente por la Intervención de fondos provinciales; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado, concediéndole el anticipo de 250 pesetas, que reintegrará en 10 mensualidades, a razón de 25 pesetas cada una.

Idem. — Segovia. — Solicitado por D. César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Excma. Diputación Provincial, le sea acumulada al sueldo y considerada como tal, la total gratificación fija que hoy disfruta o la máxima que por el cargo que ejerce perciba en lo sucesivo, y visto el informe que sobre el particular emite la Intervención de fondos provinciales, manifestando que no existiendo con la petición perjuicio para los intereses provinciales, propone se acceda a lo pretendido por el Sr. Sanz-Pastor, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado.

Idem.—Segovia. — Solicitado por D. Jesús Vírseda Manzano, Chófer de la Corporación y encargado del Parque de maquinaria y Maestro de taller del mismo, la acumulación de la gratificación de 1.250 pesetas que percibe como tal encargado del Parque al sueldo que disfruta como Chófer de la Corporación, ya que los dos servicios los presta en el mismo Centro; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado y a los efectos únicamente de derechos pasivos.

Sanidad provincial. — Segovia.— Leída una comunicación que el señor Inspector provincial de Sanidad dirige a la Corporación, interesando le sean libradas las cantidades consignadas en sus presupuestos con destino a gastos del Dispensario Antivenéreo, para con esa colaboración valiosa aprestarse dicha Inspección a una lucha, con probable éxito, contra la plaga venéreo-sifilítica que en las circunstancias actuales se ha notado extraordinariamente; la Comisión acuerda quedar enterada.

Seguros sociales obligatorios.—Segovia.--Leída una comunicación de la Inspección Regional de Seguros Sociales Obligatorios en Castilla la Vieja de la Subinspección de esta capital, manifestando hallarse sin abonar por esta Corporación las cuotas de sus asalariados, comprendidas en el tiempo que media de Junio a Diciembre último, importantes la cantidad de pesetas 3.317,05, y requiriendo a la Corporación para que en el improrrogable plazo de un mes se ponga al corriente en el pago de dicha cantidad, transcurrido el cual sin haber sido satisfecha, la Inspección se vería precisada a instar la exacción por la vía de apremio, la Comisión acuerda quedar enterada y que pase a la Intervención de fondos provinciales, a los efectos procedentes.

Carta de gracias.—Cabezuela.—Se da lectura a carta que los hermanos de don Fausto de Miguel (q. e. p. d.) dirigen a esta Corporación, dando en su nombre, y en el de su madre y demás familia, las más expresivas gracias por el acuerdo adoptado por la misma dándoles el pésame por el fallecimiento de dicho señor de Miguel y la asistencia de su Presidente a los funerales celebrados eu Cabezuela; la Comisión acuerda quedar enterada.

Oficio de reconocimiento.—Segovia.—Se da lectura a una comunicación que el Rvdmo. e Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis dirige a la Comisión Gestora, expresándola su hondo reconocimiento, juntamente con la seguridad de que le tienen incondicionalmente a su disposición para cuanto con el bien público e interés particular de los señores Gestores se relacione, como agradecimiento a la atenta comunicación en que se le participaba el acuerdo de esta Corporación de pésame con motivo de la defunción de su hermano político, don Cleto Torres (q. e. p. d.); la Comisión acuerda quedar enterada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Antonio Sanz Gilsanz.— El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

637

VILLACASTIN

SUBASTA

El día 15 de Marzo próximo y hora de las... de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante el señor Alcalde o Concejal que le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación, la subasta del aprovechamiento de productos maderables, leñas de tronco y leñas de copas, que ha de tener lugar durante el año forestal de 1936 a 1937, del monte «Pinar de Maniel y Agregados», de propios de Villacastín, bajo el tipo de tasación de trece mil novecientas noventa y una peseta y cinco céntimos (13.991,05), y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que ambos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles hasta el anterior de la subasta, la que se llevará a efecto por el sistema

e pliegos cerrados, los cuales serán resentados por los proponentes o sus epresentantes legales todos los días aborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasfa el anterior del señalado para la subasta, y en éste durante la primera media hora anterior a la anunciada para la subasta, reintegrada con el correspondiente y acompañando la cédula personal del ejercicio corriente.

Se hace constar que todo pliego que no se halle debidamente reintegrado será desestimado en el acto de su apertura, sea mayor o menor la cantidad que cualquiera de otro pliego de los presentados, haciéndose constar en el sobre la siguiente inscripción: «Pliego para optar a la subasta de productos primarios del monte de Villacastín»; firmando a continuación el proponente.

En caso de no presentarse postor para esta subasta, se celebrará nuevamente a los cinco días, a igual hora, bajo el mismo tipo de tasación y sin variación alguna en sus condiciones.

Modelo de proposición

Don F. de T., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de.... clase, tarifa..., expedida en el día.... de..., bajo el núm.... (en letra), enterado del edicto publicado por la Alcaldía de Villacastín en el BOLETIN OFICIAL núm...., correspondiente al día... de..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta y ejecución del aprovechamiento de productos maderables, leñas de tronco y leñas de copas, que ha de tener lugar durante el año forestal de 1936 a 1937, del monte «Pinar de Maniel y Agregados», de dicho pueblo, se compromete a tomar a su cargo dichos productos por la cantidad de... pesetas (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

Villacastín, 18 de Febrero de 1937. —El Alcalde, Marcelino Martín.

648

Comunidad de Fuentidueña

Tercera subasta

En vista del resultado negativo obtenido en las dos subastas celebradas en esta Comunidad para la enajenación de los piñotes de los lotes II y IV existentes en la casa forestal del monte «El Rebollo», se anuncia una tercera subasta, que tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo y hora de las diez, con la rebaja de un 20 por 100 en la tasación, o sea por la cantidad de 273,60 pesetas para el II y 274,56 para el IV; se tendrán en cuenta las restantes condiciones que rigieron en las anteriores.

El primer anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 7 de Diciembre último.

Comunidad de Fuentidueña, 27 de Febrero de 1937.—El Presidente, Bibiano Hernando.

649

CARBONERO DE AHUSIN

Segunda subasta

No habiéndose podido celebrar la subasta anunciada de 17 pinos del pinar de estos propios derribados por el viento, por falta de solicitantes, se anuncia para que tenga lugar en las mismas condiciones que se dicen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 24 del actual, y si ésta no se pudiera celebrar y fuere necesario la tercera subasta se celebrará la segunda el día 6 del actual, y la tercera el día 15 del actual y hora de las doce; debiendo tener presente que la terce; ra se celebrará con las modificaciones que determine y ordene el Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de la provincia.

Carbonero de Ahusin, a 1 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Jesús Llorente.

644

ETREROS

SUBASTA

Don José Aguado Marugán, Alcalde-Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Etreros.

Hago saber: Por cuanto reconocida y declarada en estado ruinoso de peligro inminente la casa núm. 14 de la calle del Soportal de esta población, de la cual se halla en posesión D. Eladio Rojo González, vecino de la misma, e instruido el oportuno expediente de derribo de referida casa, con las formalidades que se requieren por la legislación vigente, una vez realizado, está determinada su venta en pública subasta y se anuncia ésta, convocando licitadores para el único remate que ha de verificarse en las Casas Consistoriales, ante mi autoridad y Secretario del Ayuntamiento, con asistencia del interesado, el día veintitrés de Marzo próximo y hora de las diez a las once de la mañana, bajo el tipo de *mil cuatrocientas pesetas* en que ha sido tasado el valor del solar de la citada casa y materiales aprovechables que la componían, hecha la deducción de extracción de escombros. El rematante ha de proceder en el preciso término de seis meses a rectificar sobre el mencionado solar, que se prorrogará hasta un año, si deposita la cantidad de *trescientas pesetas* en la Depositaría del Ayuntamiento a responder de su cumplimiento y levanta una tapia de metro y medio de altura en toda la superficie del solar, hasta que de principio a la edificación.

El importe del remate será entregado en el acto de la terminación de la subasta al Sr. Alcalde para que éste lo haga al interesado, una vez deducidos los gastos de derribo y retirada del material por cuenta justificada, y esta entrega acreditada en el expediente, servirá de acto de posesión del solar y materiales referidos al rematante, sin perjuicio del otorgamiento de la escritura de propiedad que pudiera hacerse por el poseedor a quien corresponda, debiendo además satisfacerse por el rematante el coste de inserción de anuncios, reintegros y demás gastos del expediente en el propio acto. Si se efectuare la escritura de venta, habrá de acreditarse el compromiso que adquiere el rematante y obligación que presta de reconstruir sobre el indicado solar, en el plazo que se le señala, y que si no lo cumpliese, la autoridad local procederá a segunda enajenación.

En Etreros a 25 de Febrero de 1937. —El Alcalde, José Aguado.

638

VALDEVACAS Y GUIJAR

Por el presente se hace saber: Que hallándose sujeto a tercera revisión por disfrutar prórroga de 1.ª clase el mozo Emiliano Ramos, hijo de Mario Ramos, natural de este pueblo, correspondiente al reemplazo de 1933, quien en 18 de Julio último tenían su residencia en Madrid, según manifestaciones de sus propios familiares (e ignorándose en la actualidad).

Por la presente se le cita y emplaza para que el día 21 del próximo mes de Marzo comparezca a las nueve de la mañana ante este Ayuntamiento en su Casa Consistorial, para ser tallado y reconocido; pues de lo contrario se le pararán los perjuicios consiguientes.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia que le sirva denotificación al interesado, expido la presente en Valdevacas y El Guijar a 24 de Febrero de 1937. — El Alcalde, Anastasio de Antonio,

---

639

CODORNIZ

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Codorniz.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de dieciocho del mes actual, se ha acordado la habilitación de un crédito de mil quinientas pesetas, dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos, con imputación al capítulo octavo, artículo 5.º, partida 1.ª, y que ha de cubrirse con las existencias resultantes y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, en la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1936, para atender urgentemente al pago, en concepto de anticipio, del subsidio a las familias de combatientes, y a otros gastos que se originen con motivo de las actuales circunstancias de la guerra, siendo este acuerdo inmediatamente ejecutivo, conforme al carácter que le inspira y al artículo 12 del reglamento pe hacienda municipal.

Lo que se publica, para que dentro del plazo de quince días puedan formularse por los interesados, las reclamaciones que crean convenientes a su derecho, que serán resueltas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo a dicho artículo.

Codorniz a 25 de Febrero de 1937. —El Alcalde, T. Escobar.—El Secretario, Eugenio Rodrigo.

669

NAVARES DE ENMEDIO

La cobranza voluntaria de lo que debe pagarse por el citado concepto correspondiente a las anualidades de 1934 y 1936 en su totalidad y según lo que preceptúa el estatuto de recaudación, tendrá lugar en el domicilio del Recaudador municipal D. José Gil de Frutos en los días 11 y 12 de los corrientes y desde el día primero al día 10 del próximo mes de Abril sufrirán las cuotas el recargo del 10 por 100, debiendo prevenir a los contribuyentes que si transcurrido dicho plazo sin realizar el pago de sus respectivas cuotas, se procederá contra los morosos por la vía de apremio sin más notificación ni requerimiento.

Navares de Enmedio, 1.º de Marzo de 1936.—El Alcalde, Víctor Moreno.

671

LANGUILLA

Confeccionado que ha sido el repartimiento general de utilidades y aprovechamiento de pastos comunales del término que ha de cubrir el défecit para el presupuesto del año actual, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a fin de que cuantos señores se crean perjudicados en el mismo de este distrito, puedan hacer las reclamaciones que consideren necesarias, advirtiendoles que transcurridos que sean no se admitirá ninguna por justa que sea.

Languilla, 26 de Febrero de 1937. El Presidente del mismo, Pedro Mate.

666

CABEZUELA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1937, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal pór término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o Entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el Estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

En Cabezuela a 1.º de Marzo de 1937.—El Alcalde, Martín de Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Linares del Arroyo.
Brieva.

627

SALDAÑA DE AYLLON

Don Félix Martín Moreno y don Cipriano Moreno Sanz, Presidentes de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento sobre utilidades, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario en el año de 1937.

Hacemos saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de estas Comisiones por elección directa y secreta entre los electores comprendidos en las listas, se tendrán presentes las siguientes reglas:

1.ª Las elecciones empezarán a las diez de la mañana y terminarán a las trece del día 7 de Marzo próximo, en las Casas Consistoriales, ante los vocales natos de estas Comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar, en papeleta impresa o manuscrita, con la mayor claridad, el nombre y apellidos de quien elija: cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real y tres vecinos para la parte personal, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra las elecciones y proclamación de los vocales electos pueden presentarse en el pldzo de tres días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes ante el Tribunal provincial de repartos.

Saldaña de Ayllón, 24 de Febrero de 1937.--Los Presidentes, Félix Martín.—Cipriano Moreno.

IGUAL CONVOCATORIA hacen los Presidentes de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del pueblo de HOYUELOS, empezando la elección a las diez y terminando a las doce horas del mismo día 7 de Marzo, en las Casas Consistoriales e iguales normas que al anterior.

IDEM ídem los ídem del pueblo de PINARNEGRILLO, fijando para la elección dicho día 7 de Marzo, comenzando a las nueve horas y terminando a las doce, en la Casa Consistorial, con iguales reglas que el anterior.

IDEM ídem los ídem del pueblo de TRESCASAS, señalando igual día 7, en las Casas Consistoriales y bajo las mismas reglas que el anterior. Las reclamaciones se presentarán por los plazos de siete y cinco días respectivamente.

645

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día siete del actual, acordó designar los vocales natos de las Comisiones de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual en la forma siguiente:

Parte real

D. Mariano Merino Tomero, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

D. José Gómez y Gómez, mayor contribuyente por riqueza urbana, vecino.

D. Eulogio Pascual Adrados, mayor contribuyente por riqueza rústica, forastero.

D. Teófilo Martín Núñez, contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal

D. Constantino Pecharromán Arranz, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

D. Pedro Bernabé Regidor, contribuyente por urbana domiciliado en el término.

D. Mariano Calvo Abad, contribuyente por industrial domiciliado en el pueblo.

Contra esta designación pueden presentarse en este Ayuntamiento durante el plazo de siete días, las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 25 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Juan Asenjo.

629

FRESNO DE LA FUENTE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 del actual acordó la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio, en sus dos partes reales y personal, habiendo recaído, dichos nombramientos en los señores que a continuación se expresan.

Parte real

D. Juan Martín López, por rústica, vecino.

Francisco Berzal Villas, por urbana, vecino.

Patricio Gimeno Yagüe, por rústica, forastero.

Ricardo Domínguez López, por industrial, vecino.

Parte personal

D. Lorenzo García García, por rústica, vecino.

Frutos Pascual Narro, por urbana.

Juan Martín Egido, por industrial.

Lo que se hace público por el presente.

Fresno de la Fuente 24 de Febrero de 1937.--El Alcalde, Tiburcio García.

484

EDICTO

NARROS DE CUELLAR

Concepto de arbitrios sobre productos de la tierra

Don Mariano Sancho Nieto, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Narros de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por débitos del pueblo, año y concepto expresado, se hallan en descubierto los deudores que se relacionan a continuación, a los que por no haber señalado en tiempo el punto de residencia ni designado representante o por ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en la Casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha 15 de Enero del corriente año se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos.

Nombre y apellidos de los deudores

Doña Brígida Acebes Sastre, Julián Albertos de Benito, Modesto Albertos de Benito, Cipriano Albertos Laguna, Ciriaco Albertos Laguna, Ciriaco Albertos Sastre, Joaquín Alcalde, Agustín Alonso Sastre, Casiano Alonso García, Gregorio Alonso, Mannel Alonso, Santiago Alonso, Gregorio Alonso Albertos, Paula Alonso García, Francisco Alonso de la Fuente, Lucio Alonso de la Fuente, Juliana Alonso Laguna, Luisa Alonso Muñoz, Andrés Fraile Gregorio, Trinidad Andrés Fraile, María Arranz, Toribio Arranz, Antonio Avila, Bernabé Avila Nicolás, Bernabé Avila Nicolás, Bernardo Avila Nicolás, Antonio Benito, Tomasa Bernardo, Juan Bernardos López, Tomasa Bernardo López, Marcos de la Calle, Eduardo Cuesta Martín, José Esteban Martín, Angel Fernández, Francisca de la Fuente, Gregorio de la Fuente Laguna, María de la Fuente Laguna, Paula García Alonso, María García Gómez, Andrés García Herrero, Juliana Galindo García, Salustiano García Muñoz, Juan Gil y Eusebio Laguna, Ambrosio Gómez, Lino Gómez, Estefanía García, Faustina Gómez García, Juan Gómez Yusta, Marcelino Gómez Yusta, Angela Gómez Ruiz, Mariano Gómez Ruiz, Jesús González de la Fuente, H.º de Paulina Alonso, H.º de Toribio Alonso Sastre, H.º de Agustín Alonso Santos, H.º de Inés Aragón, H.º de Juan Bernardos López, H.º de Marcos Cocero Mozo, H.º de Nicolás Gókez, H.º de Jacinta Minguela de Pedro, H.º de Florencia Muñoz Santos, H.º de Gabriela Muñoz Sastre, H.º de Félix Ramos, H.º de Doroteo del Río, Esteban Sancho Muñoz, H.º de Victorio Campos, H.º de Eloisa Velázquez, Rufo Herrero Muñoz, Anastasio Laguna, Angel Laguna, Evaristo Laguna, Eusebio Laguna, Juliana Laguna de Pedro, José Laguna, Basilio Luciáñez, Mariano Maderuelo, Francisco Manso Gómez, Marcos Antonio Herranz, Gregorio Maroto, Mónica Martín, Juliana Martín Arribas, Valeriano Martín Arribas, José Solano, Evarista Muñoz, Guillermo Muñoz Alonso, Francisco Muñoz Avila, Felipe Muñoz, Antonio Muñoz, Eustoquio Muñoz, Germán Muñoz, Luis Muñoz, José de Pedro, Angel de Pedro, Aniceto Pérez, Juan Pérez, Victoriano Pérez, Juan Pérez Sastre, Laureano Pinilla, Félix Ramos Cuéllar, María Luisa Rojas, María Rojas Samaniego, Pedro Sáez y Sáez, Gabriela Sancho Muñoz, Gregorio Santos, Escolástica Sanz, Mariano Sanz, Francisco Sanz, Eduardo Sáez, Florentino Sanz, Argimiro Sastre, Emeterio Sastre, Florentino Sastre, Lucila Sastre, José Solano, Felisa Velázquez, Angel Zamarrón, Calixto Zamarrón, María y Paula Zamarrón.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 del citado estatuto, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante en término de ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin más notificaciones.

Narros de Cuéllar a 12 de Febrero de 1937.—El Agente ejecutivo, Mariano Sancho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

652

SEGOVIA

Don José Antonio Reneses Pascuarelli, Juez municipal Letrado de esta Ciudad, en funciones de instrucción del partido, por ausencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Bear Solana, de 34 años, casado, ferroviario, hijo de Leopoldo y Aurora, natural de Haro (Logroño); y Celedonio González Ortega (a) Cherete, de 27 años, soltero, metalúrgico, hijo de José y de Gregoria, natural de Segovia, de donde ambos eran vecinos y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en el sumario (pieza separada), núm. 33, de 1936, por colocación de explosivos y empleo de substancias inflamables; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Dado en Segovia a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—J. Antonio Reneses.—El Secretario Judicial, L. Luis Gasque Pérez.

650

"La Ametralladora,,

Contra nuestro deseo y contra nuestras previsiones, el número de **La Ametralladora** del próximo domingo, no se publicará con las 18 páginas que habíamos anunciado. Es posible que nuestros propósitos se logren en el primer número de Marzo.

De todas maneras, el pensamiento que anima la publicación de **La Ametralladora** es el mismo, y su finalidad, la altamente patriótica que dió vida a su primer ejemplar. Es decir: mejor y mayor aún, porque entonces no había podido encender todavía la fragua de la gratitud en el pecho de nuestros heroicos soldados, que nos escriben cartas llenas de emoción, conmovedoras, de una magnífica sencillez, en las que demuestran su reconocimiento por los ratos de distracción que les procura **La Ametralladora** en la vida agria de las avanzadas.

Esta gratitud es merecido premio a la iniciativa noble de nuestro glorioso Caudillo y a la generosidad de los buenos españoles que, cada día con mayor entusiasmo, apoyan y favorecenes ta buena obra.

La Ametralladora, semanario de nuestros valientes, que se reparte gratis en los campos de lucha, no debe faltar en ningún hogar de retaguardia.

¡Comprad **La Ametralladora**! ¡Anunciad en **La Ametralladora**! Es un elemental deber de todo buen español.

664

Cooperativa Electra Segoviana

Acordado por el Consejo de Administración el pago del dividendo sobre el cupón número 9, correspondiente a los beneficios del año 1935, se ruega a los señores accionistas que, durante la semana actual, presenten al cobro los cupones atrasados, hasta el número 8, con el fin de facilitar el el pago del número 9, que empezará a pagarse en la semana entrante, previo anuncio. Empezando el pago del cupón número 9 no se pagarán los anteriores, hasta nuevo aviso.

De igual manera ha acordado el Consejo la amortización de los Bonos de Cooperación que se hallan pendientes, cuyo pago empezará tambien la semana próxima, destinándose la presente al pago de los intereses de dichos bonos que no hayan sido cobrados por los tenedores de ellos; advirtiendo que empezadas las operaciones de amortización, no se pagarán intereses hasta su terminación.

Horas de despacho de dichas operaciones: todos los días hábiles de trés a seis de la tarde.

Consejo de Administración: El Presidente, Benito de Castro.

Aviso importante

Todos los edictos que no sean de oficio, anuncios de subastas de los Ayuntamientos y anuncios particulares para ser publicados en este BOLETÍN, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan, siendo su pago anticipado.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación o no fuera satisfecho su pago anticipadamente, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

IMPRENTA PROVINCIAL